



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000663
Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la Directora General del Instituto de Deporte del Departamento Norte de Santander "Indenorte", requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540094 "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARANACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$293.600.000,00) DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, y del proyecto con código BPIN2024004540095 "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTES FORMATIVO, DEPORTE COMUNITARIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$20.000.000,00) VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°0002518 de fecha 09 de mayo de 2025 por valor de (\$313.600.000,00) **TRECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Que, por solicitud de la Directora General del Instituto de Deporte del Departamento Norte de Santander "Indenorte", requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540094 "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARANACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$113.000.000,00) CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS, y del proyecto con código BPIN2024004540095 "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTES FORMATIVO, DEPORTE COMUNITARIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$3.000.000,00) TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°0002568 de fecha 14 de mayo de 2025 por valor de (\$116.000.000) **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que, por solicitud del Secretario de Desarrollo Social, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540083 "**GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE EN NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$766.768.158,00) **SETECIENTOS SESENTA**



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000663

Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

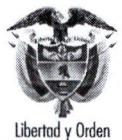
Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°0002499 de fecha 07 de mayo de 2025 por valor de (\$766.768.158,00) **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**

Que, según la Ordenanza N°0023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº 000663
Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$1.196.368.158,00) MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

| 43 | DEPORTE Y RECREACION | | | | |
|---------------|--|------------|------------------------------|-------------------|----------------|
| 1604 | Recreación y Deporte | | | | |
| 2024004540094 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARANACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 4302002 | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ATLETAS | 1.2.3.1.18 | TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 00 - SIN ATRIBUTO | 367,000,000.00 |
| 4302006 | DOCUMENTOS DE PLANEACION | 1.2.3.1.18 | TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 00 - SIN ATRIBUTO | 39,600,000.00 |
| 2024004540095 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTES FORMATIVO, DEPORTE COMUNITARIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 4301007 | SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS | 1.2.3.1.18 | TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 00 - SIN ATRIBUTO | 23,000,000.00 |

| 41 | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | FUENTE | | | |
|------|--|--------|--|--|--|
| 4102 | DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS | | | | |



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 6 6 3

Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

| | | | | | |
|---------------|---|------------|--|--------------|----------------|
| | CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | | | | |
| 1500 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | | | | |
| 2024004540083 | GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE EN NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 4102001 | SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SIN ATRIBUTO | 730,000,000.00 |
| 4102045 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SIN ATRIBUTO | 36,768,158.00 |

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 1.196.368,158,00

PARA:

| 43 | DEPORTE Y RECREACION | | | | |
|---------------|---|------------|------------------------------|-------------------|----------------|
| 1604 | Recreación y Deporte | | | | |
| 2024004540094 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARANACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 4302004 | SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO | 1.2.3.1.18 | TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 00 - SIN ATRIBUTO | 83,600,000.00 |
| 4302056 | GIMNASIOS CONSTRUIDOS | 1.2.3.1.18 | TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 00 - SIN ATRIBUTO | 323,000,000.00 |



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000663

Decreto No. _____ de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

| | | | | | |
|---------------|--|------------|------------------------------|-------------------|---------------|
| 2024004540095 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTES FORMATIVO, DEPORTE COMUNITARIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 4301037 | SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE | 1.2.3.1.18 | TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 00 - SIN ATRIBUTO | 23,000,000.00 |

| 41 | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | FUENTE | | | |
|---------------|---|------------|--|--------------|----------------|
| 4102 | DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | | | | |
| 1500 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | | | | |
| 2024004540083 | GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE EN NORTE DE SANTANDER | | | | |
| 4102043 | SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SIN ATRIBUTO | 730,000,000.00 |



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº Decreto No. 000663 de 2025

(15 MAY 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

| | | | | | |
|-----------------------|--|------------|--|--------------|----------------------------|
| 4102052 | SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | SIN ATRIBUTO | 36,768,158.00 |
| TOTAL, CREDITO | | | | | \$ 1.196.368.158,00 |

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

15 MAY 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma / Fecha |
|--------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| Revisó | Armando Quintero Guevara | Asesor jurídico externo | |
| Revisó | Ana Milena Duplat Hernández | Secretaria de Hacienda (E) | |
| Revisó | Adriana Boada Arguello | Profesional Especializado | |
| Proyectó | Milanyela Liliana Zapata Lara | Auxiliar Administrativo | |